



 Yo Soy Tomalá

*Municipalidad de Tomalá, Lempira* 

[municipalidadtomalaoficial@yahoo.es](mailto:municipalidadtomalaoficial@yahoo.es)

### Nota Aclaratoria

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de este término certifica que durante este mes de NOVIEMBRE del año 2019 se emitieron 7 permisos de corte de árboles o licencias de aprovechamiento No Forestal los cuales se utilizaron para postes para cerco de una casa de Habitación así mismo para sacar leña para uso domestico .



**Licda. Mirna Yamileth Sánchez Rodríguez**

**Jefe de la Unidad Municipal Ambiental**







\*\*\*  
INSTITUTO NACIONAL  
DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
**LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Resolución No. 0001513252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) JUAN FERNANDO CASTILLO MEJIA con Identidad No. 1325-1997-00151

y solvencia Municipal No. \_\_\_\_\_ para que pueda cortar y extraer la cantidad de 4 cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

**2da especie**

\_\_\_\_\_ Cargas \_\_\_\_\_ Metros cúbicos \_\_\_\_\_ otros, provenientes de \_\_\_\_\_ árboles de la especie \_\_\_\_\_  
Según escritura No. \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: FRANKLIN CARTAGENA  
SUR: LEOPOLDO MEJIA  
ESTE: NOEMI MEJIA  
OESTE: LEOPOLDO MEJIA

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

EL ARBOL DE LA ESPECIE DE ROBLE SE CORTARÁ EN LA PROPIEDAD DEL MISMO DUEÑO YA QUE  
DAÑARA EN EL PASO A LA PROPIEDAD YA QUE EL ARBOL ESTA EN EL CAMINO DICHO ÁRBOL YA ESTA  
SECO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE

Vencimiento: 25 DE NOVIEMBRE 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA**

**EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

\_\_\_\_\_  
ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)







\*\*\*  
 INSTITUTO NACIONAL  
 DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
 ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
**LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Resolución No. 0016 13252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ENCARNACION CARTAGENA MEJIA con Identidad No. 1324-1954-00040

y solvencia Municipal No. \_\_\_\_\_ para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado SANTA JUANA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada Ejidal Nacional

**2da especie**

\_\_\_\_\_ Cargas \_\_\_\_\_ Metros cúbicos \_\_\_\_\_ otros, provenientes de \_\_\_\_\_ árboles de la especie \_\_\_\_\_  
 Según escritura No. \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: TINO DERAZ  
 SUR: TINO DERAZ  
 ESTE: ORLANDO ALVERTO  
 OESTE: DEL MISMO DUEÑO

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

SE APROVECHARAN DOS ARBOLES DE LA ESPECIE DE PINO EN LA MISMA PROPIEDAD POR LO QUE HUBO UN DEZLIZAMIENTO SE APROVACHARAN PARA SACAR LEÑA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE

Vencimiento: 18 DE NOVIEMBRE

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA**

**EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS**

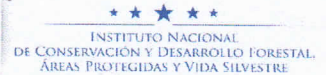
**ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF**

**HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL  
 (Sello y Firma)







REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
**LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Resolución No. 0017 13252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Irma Marilu Alvarado con Identidad No. 0402-1963-00120

y solvencia Municipal No. 3714 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 4 cargas Metros cúbicos, otros, provenientes de 1 árbol de la especie ROBLE que será extraída en el sitio denominado SAN JOSE SAN LORENZO jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

**2da especie**

           Cargas            Metros cúbicos            otros, provenientes de            árboles de la especie             
Según escritura No.            folio            tomo           

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: CESAR  
SUR: ISELA NUÑEZ  
ESTE: PRIVADO  
OESTE: ANTONIO LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

EL ARBOL DE LA ESPECIE DE PINO ESTA EN LA PROPIEDAD DEL MISMO DUEÑO LO CUAL SE LE DA EL  
PERMISO DE APROVECHAR EL ARBOL YA QUE DICHO ARBOL SE CAYO EN EN EL TIEMPO DE VIENTO  
FUERTE LO CUAL DAÑA PLANTAS DE CAFÉ

LA LEÑA QUE SE SACARA LA CUAL SE TRASLADARA A TOMALA DE LA COMUNIDD DE SAN JOSE SAN  
LORENZO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE

Vencimiento: 22 DE NOVIEMBRE

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL







REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
**LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Resolución No.0018 13252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) OSCAR ORLANDO HENRIQUEZ SERRANO con Identidad No. 1324-1979-00058

y solvencia Municipal No. 6173 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas 5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 2 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado TIERRA BLANCA TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada 0 Ejidal 0 Nacional

**2da especie**

Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0  
 Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: PROPIEDAD
- SUR: PROPIEDAD DE RICARDO
- ESTE: CALLE
- OESTE: PROPIEDAD

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

SE CORTARÁN DOS ARBOLES EN LA PROPIEDAD DEL MISMO DUEÑO CON EL FIN DE APROVECHARLO Y SACAR MADERA PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA  
DICHA MADERA SE TRASLADARA A TAMBLA LEMPIRA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE

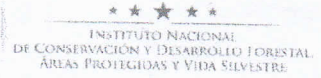
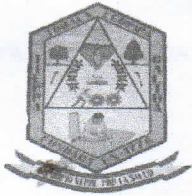
Vencimiento: 29 DE NOVIEMBRE

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL  
 (Sello y Firma)







REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALÁ, LEMPIRA  
**LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Resolución No. 001913252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) ALEJANDRO BARRERA MELGAR con Identidad No. 1307-1984-00516

y solvencia Municipal No. \_\_\_\_\_ para que pueda cortar y extraer la cantidad de 2 cargas 2 Metros cúbicos, \_\_\_\_\_ otros, provenientes de 1 árbol de la especie ROBLES que será extraída en el sitio denominado \_\_\_\_\_ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

**2da especie**

\_\_\_\_\_ Cargas \_\_\_\_\_ Metros cúbicos \_\_\_\_\_ otros, provenientes de \_\_\_\_\_ árboles de la especie \_\_\_\_\_  
Según escritura No. \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: RAMON ALBERTO LOPEZ  
SUR: DAVID ANTONIO LOPEZ  
ESTE: MARIA JUDIT ALVERTO  
OESTE: MARIA CARMELA LOPEZ

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

SE BRINDA EL PERMISO DE PODER APROVECHAR EL ARBOL DE LA ESPECIE DE ROBLE QUE SE CAYO EN TIEMPO DE VIENTO Y ESTA DÑNDO LA PLANTACION DE CAFÉ DEBIDO A ESTO SE APROVECHARÁ EL ARBOLM ESTA EN LA PROPIEDAD DEL MUISMO DUEÑO

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE

Vencimiento: 27 DE NOVIEMBRE

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)







\*\*\*  
INSTITUTO NACIONAL  
DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 0020-1325-2019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) HERMEN LOPEZ DERAS con Identidad No. 1325-1985-00209

y solvencia Municipal No. 4801 para que pueda cortar y extraer la cantidad de     cargas     Metros cúbicos, x otros, provenientes de 1 árboles de la especie CILE que será extraída en el sitio denominado SAN ANDRESITO jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: X Privada     Ejidal     Nacional

**2da especie**

    Cargas     Metros cúbicos     otros, provenientes de     árboles de la especie    

Según escritura No.     folio     tomo    

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: GABRIEL MEJIA

SUR: ALEXIS RODRIGUEZ

ESTE: DEL MISMO DUEÑO

OESTE: DEL MISMO DUEÑO

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

SE CORTARÁ DOS ARBOLES DE LA ESPECIE DE CILE EN LA PROPIEDAD DE JOSELINA DONDE LE VENDE LOS ARBOLES AL SEÑOR HERMEN PARA APROVECHARLO PARA SACAR LEÑA Y MADERA PARA UNAS BASES PARA HACER MOLIENDA

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019

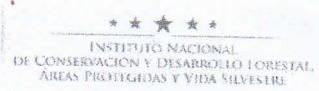
Vencimiento: 11 DE DICIEMBRE DEL 2019

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL  
(Sello y Firma)







REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL TOMALA, LEMPIRA  
**LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Resolución No. 0079 13252019

La Municipalidad de Tomalá, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y la Mancomunidad de los municipios del Sur Oeste de Lempira que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) MATIAS RODRIGUEZ con Identidad No. 1325-1969-00019

y solvencia Municipal No. 6467 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 5 cargas 5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 1 árbol de la especie PINO que será extraída en el sitio denominado SANTA JUANA TOMALA jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada X Ejidal 0 Nacional

**2da especie**

0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0  
 Según escritura No. 0 folio 0 tomo 0

Los limites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: CALLE DE SAN JUAN
- SUR: CALLE DE SAN JAUN
- ESTE: LIBRE
- OESTE: LIBRE

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

**Observaciones:**

SE CORTARÁ UN ARBOL DE LA ESPECIE DE PINO EN LA CUAL SE SACARÁ MADERA COMO SER CUARTON PARA ARREGLO DE LA CASA DE HABITACION DE LA COMUNIDAD DE COPANTE

Extendida en: TOMALÁ LEMPIRA a los QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE

Vencimiento: 29 DE NOVIEMBRE

**NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE , ES PRESERVAR TU VIDA**

ALCALDE MUNICIPAL  
 (Sello y Firma)

